

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213º y 164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 112-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 7 del año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 312. Este folio pertenece a: MAKI'S, C.A. Número de expediente: 312. Ciudadana: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, MILAGROS DEL CARMEN PADILLA MENDEZ, venezolana, mayor de edad, Abogado en Ejercicio, titular de la cedula de identidad No. V-10.039.181, inscrita en el I.P.S.A bajo el No. 63.773, con domicilio en Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo, debidamente autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fecha 30 de Junio de 2.023, de la sociedad mercantil MAKI'S, C.A., inscrita su documento constitutivo en el Registro de Comercio que por Secretaria llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo en fecha 17 de Agosto de 1.979, anotado bajo el No. 312; con ultima Acta de Asamblea inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 12 de Agosto del año 2.019, bajo el No. 52, Tomo 29-A RMPET, Expediente No. 312; inscrita la sociedad en el registro de Información Fiscal RIF No. J-09005205-4; ante Usted con el debido respeto acudo para anexarle copia debidamente certificada del Acta de Asamblea General de Accionistas de mi representada, celebrada el día 31 de Julio de 2.023 y en la que se trataron los siguientes puntos: Primero: Ajuste de Capital por Nueva Expresión Monetaria. Segundo: Venta y Traspaso de Acciones. Modificación de la Cláusula Tercera y Cuarta.- Tercero: Nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario. Modificación de la Cláusula Octava.- Cuarto: Cambio de Domicilio Fiscal. Modificación de la Cláusula Primera. Solicito respetuosamente de este despacho se sirva inscribir la presente acta a los efectos de Ley, se me expida una copia certificada de esta participación y del auto que sobre ella recaiga. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.- Dra. MILAGROS PADILLA LA SOLICITANTE. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 213º y 164º. Miércoles 22 de Agosto de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE. Para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MILAGROS PADILLA IPSA N.: 63773, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 112-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6919,94 Según Planilla RM No.45400226829. La identificación se efectuó así: Milagros del Carmen Padilla Méndez C.I. V-10039181. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A MAKI'S, C.A. Número de expediente: 312. DIV/MOD. ACTA DE ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA MAKI'S, C.A. En el día de hoy, Treinta y Uno (31) de Julio del año 2.023, siendo las 10:00 de la mañana, se reunieron en el domicilio fiscal de la empresa MAKI'S, C.A, ubicada en la Ciudad de Valera, en la Avenida 10, entre Calle 8 y 9, Sector Centro, Municipio Valera del Estado Trujillo, los socios y accionistas: ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad No. 13.265.691, propietario de Dos. Mil Setecientas (2.700) acciones; ELEFTERIOS FRANGOS APOSTOLOU, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad No. 13.265.692, propietario de Dos Mil Setecientas (2.700) acciones; HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, venezolano, mayor de edad, viuda, titular de la cedula de identidad No. 7.371.196, propietario de Seiscientas (600) acciones; encontrándose los tres accionistas antes mencionados, debidamente representados por los accionistas ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762, quien actúa como apoderado, además propietario de Dos Mil Acciones (2.000) y ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad No. 12.039.208, quien actúa como apoderado, además propietario de Dos Mil (2.000) acciones. La cualidad de Apoderados de los accionistas ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA Y ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, se evidencia en Poder Autenticado y otorgado por los accionistas ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, titular de la cedula de identidad No. 13.265.691; ELEFTERIOS FRANGOS APOSTOLOU, titular de la cedula de identidad No. 13.265.692, y HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, titular de la cedula de identidad No. 7.371.196, ante la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Helénica en fecha 25/02/2016, que riel en actas del expediente que lleva esa Oficina de Registro de la sociedad, el cual acompañamos en copia fotostática para que sea confrontado con su original, el cual contiene facultades expresas por parte de los otorgantes para el traspaso, venta y cesión de acciones; y demás actos de comercio que sean requeridos por la sociedad. Verificado el quórum se constató la presencia del 100% del Capital Social y se procedió a dar comienzo a la Asamblea a fin de tratar el siguiente orden del día: Primero: Ajuste de Capital por Nueva Expresión Monetaria. Segundo: Venta y Traspaso de Acciones. Modificación de la Tercero: Nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario. Cuarto: Cambio de Domicilio Fiscal. Modificación de la Cláusula Primera. De inmediato se pasó a considerar el punto Primero: Ajuste de Capital por Nueva Expresión Monetaria, toma la palabra el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, quien manifiesta que en vista de la Reconversión Monetaria ocurrida en el País en el 2.021, es necesario el ajuste del Capital y adaptarlo a la nueva expresión monetaria, a saber: Reconversión Monetaria 2021, según Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185. de fecha 01 de Octubre del 2.021, que redujo el capital social de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00) a CIEN BOLIVARES (Bs.100,00) divididas en Diez Mil (10.000) acciones nominativas, quedando el valor nominal de las acciones luego de la reconversión, de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una. Sometida a consideración de la Asamblea la Reestructuración del Capital Social a fin de ajustarlo al nuevo Cono Monetario, fue aprobada por unanimidad por los socios presentes. Inmediatamente se pasó a considerar el punto Segundo: Venta y Traspaso de Acciones Venta y Traspaso de Acciones. Modificación de la Cláusula Tercera y Cuarta.- En

este particular, Toma la palabra el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, titular de la cedula de identidad No. 12.039.208, en representación del accionista ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, titular de la cedula de identidad No. 13.265.691, propietario de Dos Mil Setecientas (2.700) acciones, a un valor nominal de las acciones de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de Veintisiete Bolívares (Bs. 27,00), para ofertar en nombre de su poderdante a los demás accionistas dichas acciones, en cumplimiento al derecho de preferencia, mostrando su interés en adquirir Dos Mil Acciones (2.000) acciones, el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762; quien manifiesta estar interesado en comprar 2.000 acciones, a un costo de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, procediendo a cancelar el comprador la cantidad Veinte Bolívares (Bs. 20,00), que cancela en dinero en efectivo de legal circulación en el país a el Apoderado del Vendedor, Ciudadano: ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, antes identificado, quien lo recibe conforme, y así lo declara. Seguidamente el Accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762, en su carácter de Apoderado del Accionista ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, oferta en venta a la Asamblea las acciones que restan de su poderdante, en un total de Setecientas (700) acciones, a los demás accionistas, a un costo de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada acción, para un total de Siete Bolívares (Bs. 7,00), mostrando su interés en adquirir dichas acciones, el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, titular de la cedula de identidad No. 12.039.208, manifestando a la asamblea su interés, en comprar Setecientas (700) Acciones, a un costo de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) para un total de Siete Bolívares (Bs. 7,00), que cancela en dinero en efectivo de legal circulación en el país, el comprador a el Apoderado del Vendedor Ciudadano: ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, antes identificado, quien lo recibe conforme, y así lo declara; los demás accionistas no mostraron interés en adquirir las acciones ofertadas. Nuevamente solicita el derecho de palabra, el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762; en representación del accionista ELEFTERIOS FRANGOS APOSTOLOU, titular de la cedula de identidad No. 13.265.692, propietario de Dos Mil Setecientas (2.700) acciones, a un valor nominal de las acciones de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de Veintisiete Bolívares (Bs. 27,00), para ofertar en nombre de su poderdante a los demás accionistas dichas acciones en cumplimiento al derecho de preferencia, mostrando su interés en adquirir dichas acciones, solo el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, titular de la cedula de identidad No. 12.039.208, quien manifiesta estar interesado en comprar las Dos Mil Setecientas (2.700) acciones, a un costo de CERO CON UNA para un total de Veintisiete CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, Bolívares (Bs. 27,00), que cancela en dinero en efectivo, de legal circulación en el al vendedor ELEFTERIOS FRANGOS APOSTOLOU, debidamente país representado, quien los recibe conforme a cabal satisfacción, los demás accionistas no mostraron interés en adquirir las acciones ofertadas. Continua el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762, en representación de la accionista HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, titular de la cedula de identidad No. 7.371.196, propietaria de Seiscientas (600) acciones, a un valor nominal de las acciones de CERO CON UNA CENTESIMA DE

BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de Seis Bolívares (Bs. 6,00), para ofertar en nombre de su poderdante las respectivas acciones en cumplimiento del derecho de preferencia de los demás accionistas, mostrando su interés en adquirir dichas acciones, solo el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, titular de la cedula de identidad No. 12.039.208, quien manifiestan estar interesado en comprar las Seiscientas (600) acciones, a un costo de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una, para un total de Seis Bolívares (Bs. 6,00) que cancela en dinero en efectivo de legal circulación en el país al apoderado de la vendedora HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, quien los recibe conforme a cabal satisfacción, los demás accionistas no mostraron interés en adquirir las acciones ofertadas. Seguidamente los accionistas ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, ELEFTERIOS FRANGOS APOSTOLOU, y HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, debidamente representados en la Asamblea por sus apoderados legales, manifiestan su conformidad con la venta y traspaso de acciones realizada a los compradores, declarando recibir conforme el pago por ocasión a la venta, presentando su renuncia al cargo que desempeñaban en la Junta Directiva, quedando asentadas las respectivas ventas de acciones en el Libro de Accionistas de la sociedad, y así lo declaran ara todos los efectos legales; quedando en consecuencia los accionistas ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, antes identificado, como PROPIETARIO de SEIS Mil (6.000) acciones, que representa el 60% del capital de la sociedad y el accionista ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, antes identificado, como PROPIETARIO de Cuatro Mil (4.000) acciones, que representa el 40% del capital de la sociedad. Sometido este punto a consideración de la asamblea fue aprobada por unanimidad de los socios presentes la venta de acciones antes pormenorizada. Quedando en consecuencia modificada las Clausulas Tercera y Cuarta de los Estatutos de la sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social de la sociedad es CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) convertibles al portador, con un valor nominal de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada una de ellas. Así mismo queda redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: CUARTA: Dicho Capital ha sido suscrito y pagado así: El Socio ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, antes identificado, ha suscrito y pagado SEIS MIL (6.000) ACCIONES, por un valor de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada acción, para un total de SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00), y el socio ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, antes identificado, ha suscrito y pagado CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, por un valor de CERO CON UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01) cada acción, para un total de CUARENTA BOLIVARES (Bs. 40,00), según se evidencia en Balance General agregado al expediente.- DECLARACIÓN DE CAPITALES: Nosotros, ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA Y ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, previamente identificados, por medio del presente documento DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos, del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito.- Siendo aprobada por "unanimidad" las modificaciones antes señaladas. Se pasó a considerar el punto Tercero:

Nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario. El Ciudadano: ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, plantea a la asamblea la necesidad de designar la nueva Junta Directiva dada la venta de acciones celebrada que conlleva a la modificación de la Junta Directiva. Procediéndose a efectuar los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762; VICE-PRESIDENTE: ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. 12.039.208, por el periodo de Diez (10) años, como Comisario se designó a la Licenciada MARGARITA YSABEL SANTIAGO PEREA, venezolana, mayor de edad, Contador Público, con domicilio en Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo, titular de la cédula de identidad No. V-15.583.763, inscrita en el Colegio de Contadores bajo el No. 71.563, designaciones que fueron aprobadas por "unanimidad" de los socios presentes, quedando modificada y redactada la cláusula Octava de la siguiente manera: OCTAVA: "La Compañía será Administrada y representada por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, y un Vice-Presidente, los cuales, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser reelectos por el mismo periodo de tiempo, o ser reemplazados según lo determine la asamblea general de accionistas. El Presidente y el Vice-Presidente en forma conjunta o separada tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, y podrán: Abrir, cerrar y movilizar con su firma cuentas bancarias nacionales o extranjeras, comprar y vender valores, títulos, acciones, comprar, vender en cualquier otra forma, bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, celebrar toda especie de contratos con terceros a nombre de la Compañía, obligándose a su cumplimiento; contratar al personal, darse por citado en juicios y representar jurídicamente a la compañía en todos los actos que fuere menester, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, confiriéndoles facultades que juzguen necesarias y en general realizar toda clase de actos tendiente al beneficio o mejoramiento de la Compañía sin ninguna limitación salvo las que establezca la Asamblea General de Accionista". Se pasó a considerar el último punto: Cuarto: Cambio de Domicilio Fiscal. Modificación de la Cláusula Primera. Tomando la palabra el Presidente ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, quien paso a considerar el último punto, en relación al cambio del Domicilio Principal de la compañía, y la eliminación de la Sucursal, el cual es necesario motivado a la entrega del Local donde fungía el domicilio fiscal y principal de la empresa trasladando el establecimiento comercial, a la siguiente dirección: Avenida Bolívar, esquina con Calle 9, Planta Baja del Edificio "Metropolitano", Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo, quedando eliminada la Sucursal que funcionaba en este domicilio según Acta de Asamblea otorgada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 20 de Abril del año 2.004, inscrita bajo el No. 47, Tomo 4-A. Sometido este punto a consideración de la asamblea, fue aprobado por "unanimidad" de los socios presente. Siendo modificada la Cláusula Primera, de los Estatutos Sociales de la sociedad, solo en cuanto al domicilio, quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: La compañía se denominara MAKI'S, C.A., con Domicilio Principal en Avenida acordó autorizar Bolívar, esquina con Calle 9, Planta Baja del Edificio "Metropolitano", Valera, Municipio Valera del Estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias, o simples representaciones en cualquier parte del Estado o Territorio Nacional. Sometido a consideración la modificación la Cláusula, fue aprobada por "unanimidad". Agotado el orden

del día, y no habiendo otro punto que tratar. Se declara concluida la asamblea. Finalmente la asamblea ampliamente a la Abogado MILAGROS PADILLA MENDEZ, titular de la cédula de identidad No. V-10.039.181, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 63.773, para que haga la participación correspondiente ante el Registro Mercantil. No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la Asamblea. Se levantó la presente acta, que leída y aprobada firmaron los presentes en señal de conformidad. Quien suscribe: ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA (FDO), ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES (FDO), ANTONIO FRANGOS APOSTOLOU, ELETERIOS FRANGOS APOSTOLOU y HELENI APOSTOLOU DE FRANGOS, debidamente representados por sus Apoderados ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA (FDO), ANTONIO RAMON SIMANCAS PAREDES (FDO). Quien suscribe, ANTONIO RAMON SIMANCAS MONTILLA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. 3.739.762, en su carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil MAKI'S, C.A, Sociedad Mercantil inscrita su documento constitutivo en el Registro de Comercio que por Secretaria llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo en fecha 17 de Agosto de 1.979, anotado bajo el No. 312; con registro de información Fiscal RIF No. J-09005205-4. Certifico que la anterior acta de asamblea, es copia fiel y exacta de su original, la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la compañía. Martes 22 de Agosto de 2023, (FDOS.) Milagros Del Carmen Padilla Méndez C.I: V-10039181.- Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO 454.2023.3.573. Abog EVINMAR LERY GODOY DELGADO REGISTRADORA